



## COTRATACIÓN PÚBLICA

# CLÁUSULAS OBLIGATORIAS DE CONTRATOS BAJO LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

La Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante, LGCP), que se estima entraría en vigor durante el primer semestre del año 2025, tiene por objeto establecer el marco normativo para hacer efectiva, por parte de las distintas Entidades Públicas, la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública.

En ese contexto, es importante tener presente que los contratos regulados en la LGCP deben incluir obligatoriamente, entre otras, las siguientes cláusulas:



- **Garantías:** Tienen por propósito garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas, a fin de cubrir el adelanto otorgado, el fiel cumplimiento del contrato principal y de las prestaciones accesorias. Los mecanismos de garantía previstos son los siguientes: (i) Fideicomiso, (ii) Carta fianza, (iii) Contrato de seguro; y (iv) Retención de pago.



- **Cláusula anticorrupción y antisoborno:** En caso que el contratista incumpla con su obligación de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, apoderados, representantes legales y asesores, generaría el derecho de la Entidad de resolver el contrato.



- **Solución de controversias:** Las controversias surgidas durante la etapa de ejecución contractual se resuelven mediante: (i) La junta de prevención y resolución de disputas, (ii) Conciliación, (iii) Arbitraje; y (iv) Otros que se prevean en los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional.



- **Gestión de riesgos:** Se realiza sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada.



En caso tenga alguna consulta, puede contactar con:  
**GUSTAVO MERINO**  
gmerino@srpmllegal.pe